

QUILMES, 16 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0079/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes al Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Programa, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios, entre otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Febrero - Abril de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00209 -

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

2.1.1- Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.5.6- Combustible: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

2.9.9 -Otros no especificados: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

3.4- Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

3.5.1- Transporte: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

3.7.1- Pasajes: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

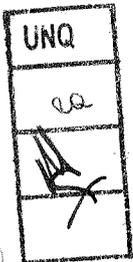
3.7.2- Viáticos: PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON 08/100 (\$716,08).

Hasta la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 08/100 (\$5.216,08), fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 0008.0005, Fuente 16, Programa 08.02.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00209 -



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes